

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA N° 06/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN ORDINARIA

En la Comuna de Quillota, a 27 de Febrero de 2017, en el “**SALÓN VIP DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ**”, en presencia del Secretario Municipal(s) Fernando García Corvalán quien actúa como Ministro de Fe, del Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Ramón Albontín Leiva, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Marco Vergara Trujillo y Concejal Silvio Ibaceta Astudillo, Presidente del Concejo Mauricio Ávila Pino, abre la reunión en nombre de Dios, siendo las 17:20 horas.

T A B L A

1. **INFORME DE CONCEJAL RAMÓN BALBONTÍN LEIVA – CURSO DENOMINADO “ESTATUTO JURÍDICO DEL CONCEJO: DERECHOS Y DEBERES” DESARROLLADO EN ARICA EN EL MES DE FEBRERO DE 2017.**
2. **APROBACIÓN SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE PORTÓN EN PASAJE OBRERITO VILLA PREMIO NOBEL.**
3. **SOLICITUD DE TERRENO EN COMODATO EN SECTOR EL MIRADOR CERRO MAYACA DE MAUREEN RETAMALES.**
4. **ORD. 73 JURIDICO INFORMA CONTRATOS CONFECCIONADOS EL MES DE ENERO DE 2017. ”**
5. **VARIOS:**
 - 5.1 **EXPOSICIÓN DE SINDICATO MINERA EL SOLDADO, ANGLO AMERICAN CHILE.**
 - **JAIME MUÑOZ PRESIDENTE SINDICATO N° 2**
 - **LILIANA ARANCIBIA PRESIDENTA SINDICATO N° 3.**
 - 5.2 **VIAJE A PERÚ DEL SR. ALCALDE.**

1. INFORME DE CONCEJAL RAMÓN BALBONTÍN LEIVA – CURSO DENOMINADO “ESTATUTO JURÍDICO DEL CONCEJO: DERECHOS Y DEBERES” DESARROLLADO EN ARICA EN EL MES DE FEBRERO DE 2017.

Presidente del Concejo ofrece la palabra al Concejel Ramón Balbontín Leiva quien expone lo siguiente:



“Estatuto Jurídico del Concejel Arica 13 al 15 de Febrero de 2017

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



Ley N°20.742

**Perfecciona El Rol Fiscalizador Del Concejo; Fortalece La
Transparencia Y Probidad En Las Municipalidades; Crea Cargos
Y Modifica Normas Sobre Personal Y Finanzas Municipales.**

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



OBJETIVOS DE LEY N°20.742

- 1. Perfeccionar rol fiscalizador del Concejo.**
- 2. Fortalecer la Transparencia y Probidad de las Municipalidades.**
- 3. Modificar Normas sobre personal y finanzas en Municipalidades.**

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



I.- FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- 1) Representación Protocolar.**
- 2) Iniciativas.**
- 3) Auditoria Externa Al Inicio Del Periodo Alcaldicio.**
- 4) Provisión De Medios Para Funcionamiento. "R"**
- 5) Derecho A Capacitación.**
- 6) Citación A Directores. "R"**
- 7) Información Del Director De Control.**
- 8) Aumento De La Dieta De Los Concejales.**

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



I.- FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

1) Representación Protocolar:

Art.62 Inc. 2º ... “Mientras proceda la subrogancia, la presidencia del concejo la ejercerá el concejal(a) presente que haya obtenido mayor votación ciudadana en la elección municipal respectiva, salvo cuando se verifique lo dispuesto en el inciso tercero del art. 107. El concejal que presida durante la subrogancia, además, representará protocolarmente a la municipalidad, y convocará al concejo”.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



I.- FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

6) Citación a Directores. “R”

- En el ejercicio de la función fiscalizadora, el concejo podrá citar a cualquier director municipal, para que asista a sesiones de concejo, para formularle preguntas y requerir información en materias propias de su cargo.. (Art. 79 letra L)

IMPORTANTE.-

- 1.- El procedimiento de la citación debe regularse en reglamento interno del concejo.
- 2.- El acuerdo para la citación requiere la aprobación de 1/3 de miembros del concejo.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



I.- FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

7) Información Del Director de Control.

El Concejo Municipal tiene derecho a ser informado por el Director de Control de los actos municipales que represente al Alcalde como ilegales.

Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos.

Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República. (letra c art.29)

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



I.- FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

8) Aumento De La Dieta De Los Concejales.

Art.88 “Los Concejales Tendrán Derecho A Percibir Una Dieta Mensual De Entre 7,8 Y 15,6 UTM. Según Determine Anualmente Cada Concejo Por Los Dos Tercios De Sus Miembros.

6 → 7.8 12 → 15.6

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



II.- TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES.

- 1. Inhabilidades.**
- 2. Incompatibilidades.**
- 3. Materias Que Promueven La Gestión Municipal.**
- 4. Responsabilidad Del Cargo Del Concejal.**
- 5. Responsabilidad Administrativa Del Alcalde.**
- 6. Vacancia Del Cargo De Alcalde.**
- 7. Cuenta Pública.**
- 8. Acta De Traspaso De Gestión.**

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



II.- TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES.

1. Inhabilidades.

Se amplían inhabilidades que afectan a los concejales:

- a) Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- b) Tribunal de Contratación Pública.
- c) Ministerio Público
- d) Miembros del CPLT.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



II.- TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES.

2) Incompatibilidades.

(Art. 75 LOC)

Se establece la incompatibilidad entre el cargo de concejal y :

- A) Miembros del COSOC
- B) Funciones públicas que son inhabilidades (a partir 2016)
- C) “Con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la misma municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe”.(* a partir del año 2016).

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



II.- TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES.

2) Incompatibilidades.

d) Los cargos de concejales serán incompatibles con aquellas personas que tengan respecto del alcalde de la misma municipalidad, la calidad de :

- a) cónyuge,
- b) hijos
- c) adoptados
- d) o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (hermano, cuñado, nieto).

IMPORTANTE: A partir de elecciones municipales 2016. (art. 2 transitorio)

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



II.- TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES.

3) Materias Que Promueven La Gestión Municipal.

Se modifica el requisito actual, para ser concejal correspondiente a saber leer y escribir, por:

Haber cumplido la enseñanza media o su equivalente.
Art 73 letra b.

IMPORTANTE: Obligatorio a partir de elecciones municipales del año 2020.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



II.- TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES.

4) Responsabilidad Del Cargo Del Concejal.

- a) Se modifica la causal de cesación en el cargo por inasistencia a las sesiones. Los concejales cesarán en el ejercicio de su cargo por inasistencia que injustificada a mas del 25% de las sesiones ordinarias en un año calendario.
- b) Se incorpora la figura de **notable abandono de deberes**, como causal de remoción del cargo.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



NOTABLE ABANDONO DE DEBERES:

Se Manifiesta cuando:

- 1.- El concejal transgrediere, inexcusablemente y de manera manifiesta o reiterada, las obligaciones que le imponen la constitución y demás normas que regulen el funcionamiento municipal;
- 2.- En aquellos casos en que una acción u omisión, que le sea imputable, cause grave detrimento al patrimonio de la municipalidad.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



II.- TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES.

5) Responsabilidad Administrativa Del Alcalde.

Si la CGR estima que existen actos u omisiones ilegales por parte del alcalde, debe comunicar al concejo.

Éste, por decisión de 1/3 de miembros en ejercicio, podrá remitir antecedentes al TER respectivo. El Tribunal podrá:

- 1) Remover al alcalde por notable abandono de deberes o contravención grave al principio de probidad, o
- 2) Aplicar sanciones administrativas de multa, censura o suspensión.

* No se requiere de patrocinio de abogado.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



II.- TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES.

6) Vacancia Del Cargo De Alcalde.

4) Esta nueva sesión extraordinaria, destinada a elegir alcalde, se celebrará con el o los concejales que asistan y resultará elegido alcalde aquel concejal que obtenga la mayor cantidad de votos. En caso de empate, será considerado alcalde aquel de los concejales igualados que hubiere obtenido mayor número de sufragios en la elección municipal respectiva.

5) Si la tercera sesión extraordinaria convocada tampoco pudiese realizarse, asumirá como alcalde aquel concejal en ejercicio que hubiere obtenido el mayor número de sufragios en la elección municipal correspondiente.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



II.- TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES.

7) Cuenta Pública.

1.-Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo:

- a.-Las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna;
- b.- Las autoridades locales, regionales,
- c.-Los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



II.- TRANSPARENCIA Y PROBIIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES.

7) Cuenta Pública.

2) Más contenido en la cuenta pública:

a.- Las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo Para la Transparencia.

b.- Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados; de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Ministerio de Educación; de la situación previsional del personal vinculado a las áreas de educación y salud; del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y salud a nivel comunal.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



II.- TRANSPARENCIA Y PROBIIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES.

8) Acta De Traspaso De Gestión.

-El alcalde deberá hacer entrega, al término de su mandato, de una Acta de Traspaso de Gestión, la que deberá consignar la información consolidada de su periodo alcaldicio, respecto de los contenidos en la cuenta pública.

-Dicha Acta deberá ser suscrita por el secretario municipal y el jefe de la unidad de control.

-Podrán no suscribirla si no estuviesen de acuerdo con sus contenidos, debiendo comunicar ello al alcalde que termina su mandato.

-El Acta de Traspaso de Gestión se entregará tanto al alcalde que asume como a los nuevos concejales que se integrarán, a contar de la sesión de instalación del concejo. (Art.67 inciso 4°).

Si no lo cumple es considerado Notable Abandono de Deberes.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



III.- NORMAS SOBRE PERSONAL Y FINANZAS.

1. Organización Interna.
2. Refundir En Una Sola Unidad.
3. Dictamen CGR.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



III.- NORMAS SOBRE PERSONAL Y FINANZAS.

1. Organización Interna.

La organización interna de las municipalidades de comunas con igual o menos 100 mil habitantes, sería de la siguiente manera:

- Alcalde.
- Secretario Municipal
- DIDECO.
- SECPLA.
- Control.
- Administración y Finanzas.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



III.- NORMAS SOBRE PERSONAL Y FINANZAS.

2.-Refundir En Una Sola Unidad.

- Las municipalidades de comunas con menos de 100 habitantes podrán refundir, en una sola unidad, 2 o más funciones genéricas, cuando las necesidades y
- características de la comuna respectiva así lo requieran, pero no puede ejercerse respecto de las unidades mínimas y que son 5.

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211



III.- NORMAS SOBRE PERSONAL Y FINANZAS.

3.- Dictamen CGR.

Nº 41047 Fecha 10 de Junio de 2014

RICHARD MARIANGEL ORELLANA
ABOGADO
rmariangelo@iter.cl
Fono: 54034211

RENDICIÓN DE CUENTAS

▶ PASAJES AÉREOS	\$ 267.085.-
▶ TRASLADO A AEROPUERTO (IDA Y VUELTA)	\$ 140.000.-
▶ MOVILIZACIÓN EN ARICA	\$ 37.000.-
▶ VALOR CURSO	\$ 330.000.-
▶ VIÁTICO	\$ 337.498.-
TOTAL CURSO	\$ 1.111.583.-

Concejal Alejandro Villarroel Castillo hace presente que toda esta información es muy importante porque en poco tiempo más será necesario abordar la estructuración de las nuevas plantas municipales, proceso en el cual considera que el Concejo Municipal debe participar desde las primeras etapas, porque finalmente están nuevas plantas deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, y se debe establecer con claridad los requisitos técnicos que esta nueva estructura debe cumplir de acuerdo con la ley y con nuestra realidad local.

Concejal Ramón Balbontín Leiva reafirma la importancia de la participación del Concejo Municipal en la reestructuración de la Planta Funcionaria, porque se debe cuidar el nivel de especialización y profesionalización que el Municipio requiere, considerando que las Plantas Municipales en Chile no se han actualizado desde hace casi 25 años. También sugiere que los funcionarios se perfeccionen y capaciten cuanto antes, para que puedan postular a la Planta Municipal a escalafones técnicos.

Concejal Marco Vergara Trujillo agradece la Exposición realizada por el Concejal Ramón Balbontín Leiva, transmitiendo su experiencia, pues le permite interiorizarse en estas materias tan importantes para la gestión municipal.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo agradece la didáctica Exposición realizada por el Concejal Ramón Balbontín Leiva, porque resulta muy útil para los colegas que están comenzando esta carrera de Concejales.

Concejal Ramón Balbontín Leiva hace presente que para él es un orgullo pertenecer al Concejo Municipal de Quillota, porque aunque existen legítimas discrepancias, se trabaja en un ambiente de respeto. Porque cuando se viaja a otras regiones como le ha correspondido, uno se percata de realidades muy diferentes en que se anteponen intereses políticos y partidistas, lo que aquí no ocurre. Por eso reitera su orgullo por el honor de haber participado ya durante 3 períodos en este Concejo.

Presidente del Concejo agradece la exposición realizada por el Concejal Ramón Balbontín Leiva y lo felicita, porque entrega elementos que son necesarios para desarrollar y optimizar la gestión de este Concejo Municipal.

Concejo Alejandro Villarroel Castillo se compromete ante el Presidente del Concejo y los Sres. Concejales, que les enviará una propuesta para análisis del Tema Régimen Interno, para el próximo Concejo Municipal.

ACUERDO N°70/17: Por unanimidad se deja constancia de la Exposición realizada por el Concejal Ramón Balbontín Leiva, sobre Curso denominado “Estatuto Jurídico del Concejo: Derechos y Deberes”, desarrollado en Arica en el mes de Febrero de 2017, del cual el Honorable Concejo Municipal toma conocimiento.

2. APROBACIÓN SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE PORTÓN EN PASAJE OBRERITO VILLA PREMIO NOBEL.

Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



ORD.: 76/2017.

ANT.: Ingreso Oficina Partes N° 14 año 2017 y
Oficio N° 42/2017, de 1 febrero 2017.

MAT.: Complementa Informe solicitud para
instalación de portón en Pasaje
Obrerito, Población Premio Nobel,
Quillota.

QUILLOTA, 27 de febrero de 2017.

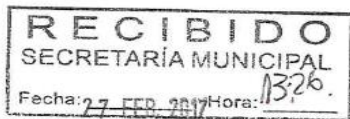
DE: ABOGADO DE UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.

A: SEÑOR ALCALDE.

En complemento a lo informado por medio de Oficio N° 42, de 1 de febrero de 2017, respecto de la presentación de los vecinos del Pasaje Obrerito, ubicado en la Población Premio Nobel de la comuna de Quillota, con el fin de solicitar la autorización para instalar un portón eléctrico que permita cerrar el pasaje, esta Unidad Jurídica señala lo siguiente.

Sobre la materia consultada, el artículo 65 letra r) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que además de los requisitos establecidos en el artículo 5 letra c) de la misma ley, para efectos de cerrar o establecer medidas de control de acceso a calles y pasajes o conjuntos habitacionales urbanos o rurales, es necesario un informe previo de Dirección de Obras, Dirección de Tránsito, Carabineros, Bomberos y la aprobación del 90% de los propietarios de los inmuebles o sus representantes. Asimismo, se requiere contar con una Ordenanza que señale el Procedimiento y Características del Cierre o Medidas de Control de que se trate.

Advirtiéndose esta Unidad Jurídica que la mencionada Ordenanza sobre Cierre o Medidas de Control fue aprobada por medio de Decreto Alcaldicio N° 1.659, de fecha 11 de mayo de 2005, es necesario que previo a la autorización de cierre del Pasaje Obrerito se acredite que la solicitud de los vecinos cuenta con los requisitos indicados en el artículo 4 de dicha Ordenanza, documentación que deberá ser presentada en la Dirección de



1. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA



Desarrollo Comunitario como lo establece el artículo 5 también de la respectiva ordenanza.

Además, se requiere complementar la correspondiente carpeta con los Informes de la Dirección de Obras, Tránsito, Carabineros, Bomberos y la aprobación del 90% de los propietarios de los inmuebles o sus representantes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ordenanza sobre Cierre o Medidas de Control deberá ser actualizada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.499 del año 2011, ya que la actual Ordenanza data del año 2005.

Saluda a usted.


PEDRO AROSTEGUI BRITO
ABOGADO



Distribución: 1.- Alcalde. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Jurídico.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



*Prox. Concejo
fin de mes*

ORD.: 42/2017.

ANT.: Ingreso Oficina Partes N° 14 año 2017.

MAT.: Informa solicitud para instalación de
portón en Pasaje Obreroito, Población
Premio Nobel, Quillota.

QUILLOTA, 1 de febrero de 2017.

DE: ABOGADO DE UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.

A: SEÑOR ALCALDE.

Se recepcionó en esta Unidad Jurídica la presentación de los vecinos del Pasaje Obreroito, ubicado en la Población Premio Nobel de la comuna de Quillota, con el fin de solicitar la autorización para instalar un portón eléctrico que permita cerrar el pasaje.

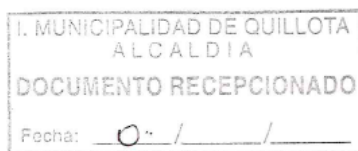
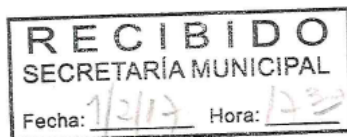
Sobre la materia consultada el artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente:

La Municipalidad podrá autorizar, por un plazo de 5 años, el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes o conjuntos habitacionales urbanos o rurales.

Para estos efectos la norma establece que deben concurrir 2 requisitos copulativos:

- 1) Que la calle, pasaje o conjunto habitacional cuente con una misma vía de acceso y salida.
- 2) Que el cierre tenga por objeto garantizar la seguridad de los vecinos.

Dicha autorización requerirá el acuerdo del Concejo Municipal y el plazo se entenderá prorrogado automáticamente por 5 años, salvo resolución fundada en contrario de la Municipalidad con acuerdo del Concejo.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



Tomando en cuenta los antecedentes expuestos por los vecinos en su solicitud, queda acreditado el requisito de fines de seguridad establecido en la norma.

Sin embargo, para efectos de determinar que el pasaje cuenta sólo con una vía de acceso y salida se requiere un Informe de la Dirección de Obras de la Municipalidad que acredite esta situación.

Saluda a usted.

PEDRO ARÓSTEGUI BRITO
ABOGADO

Distribución: 1.- Alcalde. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Jurídico.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 23 de Enero de 2017.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 653 /VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°31/17 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 23/01/2017, Acta N° 03/2017;
- 2) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 31/17, Acta N° 03/2017, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 23/01/2017, que dice: "Por unanimidad se decide postergar la resolución de autorización de instalación de portón en Pasaje Obrerito, Población Premio Nobel, en espera de Informe Jurídico, y Acta de Reunión de Organizaciones Comunitarias con vecinos del Sector".

SEGUNDO ADOPTEN la Administración Municipal y el Director de Asesoría Jurídica y el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal - DOM - Delegación San Pedro - Acuerdo N°31/17 Acta N° 03/2017 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/jlm.-





MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCION DE OBRAS - ARIZTIA N°525 - FONO 33-295330 E mail: marcelo.merino@quillota.cl



ORD.: N° 147/2017

ANT.: Ingreso Of. Partes n° 14/2017

MAT.: Informa solicitud instalación de Portón en Pasaje Obrerito, Población Premio Nobel, Quillota

Quillota, 23 de Febrero de 2017

DE : XIMENA MARTINEZ CHACANA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)

A : ALCALDE
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL

Por medio del presenta cumplo con informar de acuerdo a los antecedentes disponibles en Dirección de Obras, en la Ley General de Urbanismo y Construcción y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, no existe inconveniente para autorizar cierre de pasaje Obrerito en Población Premio Nobel, dado que al restringir la entrada general, igual queda disponible un acceso restringido compatible para emergencias, Empresa Servicio y recolección de Aseo Domiciliario. Cabe señalar que debe quedar al menos un acceso restringido

Saluda Atentamente


XIMENA MARTINEZ CHACANA
ING. CONSTRUCCION
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

XMC/ccp

Distribución

1. La Indicada
2. Archivo

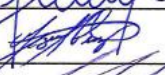
n Quillota 1 de Febrero del 2016 ,

Señores

Luis Mella G.
Consejo Municipal.
Director de Obras.

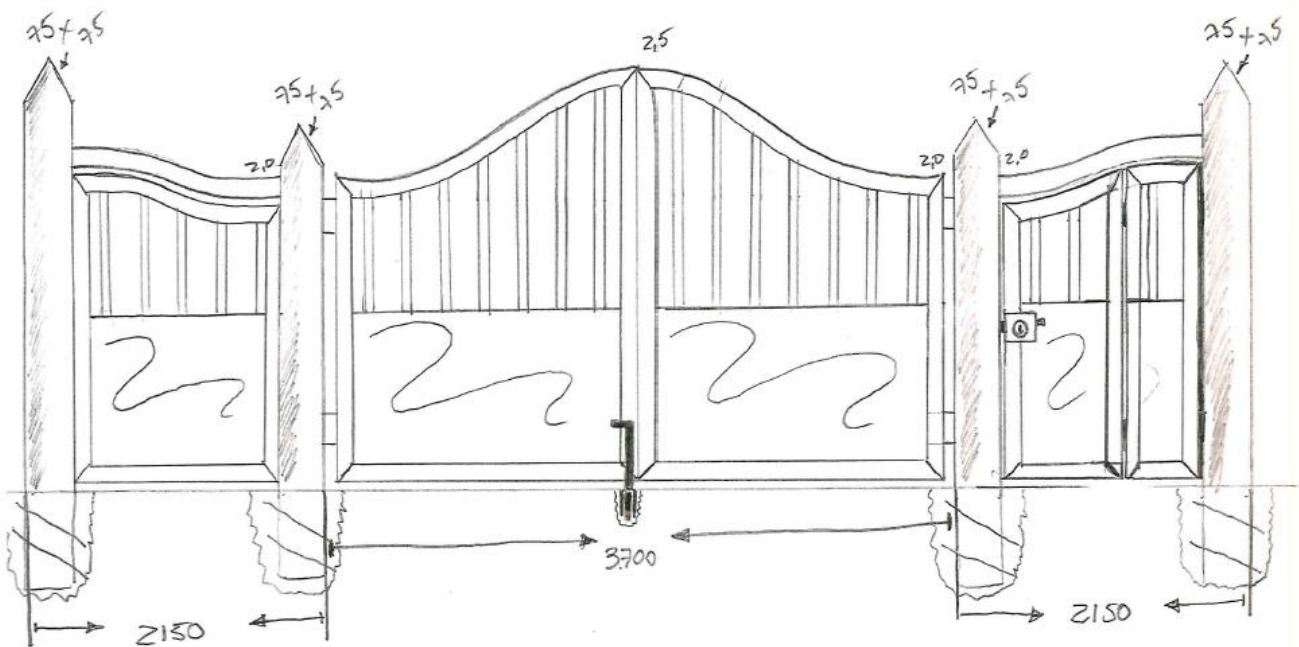
Los Vecinos del Pasaje Obrerito de la Población Premio Nobel hacen entrega de los datos personales con sus respectivas firmas de los dueños de las viviendas en donde todos están de acuerdo con la instalación de una reja a la entrada del pasaje. El costo de la reja correrá por parte de los vecinos.

También un croquis de esta reja con su respectiva cotización.

VIVIENDA	NOMBRE	RUT	FIRMA
848	Roberto Lira Araya	13.332.285-k	
847	Boris Gonzales Valencia	15.046705-5	
851	Lorenzo Navia Torres	14.622.232-3	
852	Marcela Mejías Morales	17.210.145-3	
855	Miguel Pérez Ayala	17.431.236-2	
856	Patricio Rojas Aguirre	16.058.849-7	
860	Dennis Hewstone Mandujano	8.327.504-9	
861	Angel Arriagada Ulloa	16.636.770-0	

- 7 tiras de Δ $50 \times 50 \times 3,0$
- 2 tiras de Δ $75 \times 75 \times 2,0$
- 2 pomeles de $\frac{1}{2}$ punte
- 1 Pomeles de $3\frac{1}{4}$ punton
- 2 tiras planitimas $20 \times 3,0$
- 3 SACOS de MORTERO preparados
- 0 tiras de papel Δ $25 \times 25 \times 2,0$
- 5 kips de soldadura 60¹¹ 3³²
- 0 discos corte milimetrico

ESTA cotizacion SE encuentra sin valores
YA QUE ES NUESTRA RESPONSABILIDAD
Cubrir todos los gastos.





Ocurral

335

QUILLOTA, 11 de Mayo de 2005.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 1659 / VISTOS:

1. La necesidad de disponer de un instrumento normativo que asegure la sustentabilidad del Desarrollo de la Comuna de Quillota;
2. El Acuerdo N° 80/05, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10.05.2005, Acta N°18/2005;
3. La Resolución N°55 de 1992 de Contraloría General de la República y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE la siguiente:

"ORDENANZA SOBRE OCUPACION DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, CIERRE DE CALLES, PASAJES, AREAS VERDES Y/O ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE QUILLOTA"

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1°: La presente Ordenanza se aplicará a todas las calles, pasajes, áreas verdes, sitios excedente de loteos y Bienes Nacionales de Uso Público existentes en la comuna de Quillota.

Artículo 2°: Para los efectos de este cuerpo normativo, los siguientes vocablos tienen el significado que se señala, los cuales deberán además, ser coincidentes con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

- Vía Local: espacio destinado al tránsito público, peatonal y vehicular, cuyo ancho mínimo entre líneas de cierre es de 10 metros, y cuya característica principal es relacionar vías troncales, colectoras y de servicio.
- Pasaje: espacio destinado al tránsito público cuyo ancho entre líneas de cierre es de menos de 10 metros, y cuya característica principal es de servir preferentemente para el tránsito peatonal y tránsito vehicular ocasional.
- Altura: Concepto referido al cierre y que se define como la distancia vertical entre la vereda o calzada y un plano paralelo al mismo.
- Área verde: Área destinada al esparcimiento, y se encuentra definida como tal, en los respectivos planos de loteos aprobados por la Dirección de Obras.

TITULO PRIMERO

DEL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA EL CIERRE DE PASAJES, VÍAS LOCALES, O SITIOS EXCEDENTES DE LOTEOS

Artículo 3°: Los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título, que habitan propiedades ubicadas en calles, pasajes, o en situación de acceso único o fondo de saco, entendiéndose por tal aquellas o aquellas que tienen acceso solamente a una vía, y sitios excedentes de loteos, podrán solicitar permiso precario de ocupación de la respectiva calle o pasaje, con el propósito de que se les autorice el cierre, siendo requisito previo para su otorgamiento, que la solicitud que se presente en tal sentido, sea suscrita por todos los residentes de dichas propiedades.

La calidad de propietario se acreditará mediante Declaración Jurada suscrita ante Notario, y los arrendatarios u ocupantes, a cualquier título, deberán acompañar esta Declaración firmada por los propietarios de los inmuebles, que los autoricen.

La calidad de sitio excedente de Loteo será certificada en su oportunidad por el Municipio, mediante Informes de la Dirección de Obras y la Asesoría Jurídica.

Artículo 4°: La solicitud de cierre deberá presentarse en la Oficina de Partes del Municipio, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Presidente del Concejo Municipal indica que se ha incorporado este tema hoy, luego de haberlo conversado con el Secretario Municipal(s), el equipo de Secretaría Municipal y con los Inspectores. Se ha convocado a la Comunidad que representa al vecindario, particularmente a don Roberto Lira, al Sr. Boris González y vecinos del sector, quienes han entregado un croquis del cierre. Hace presente que el Concejo Municipal tiene la voluntad política de apoyar la propuesta conforme a lo que la normativa legal establece, y considerando la seguridad ciudadana, aunque el ex concejal Fernando Puentes Wasaff afirmaba que los cierres de pasajes no son la solución óptima, pero producen una percepción de seguridad a las personas.

Propone postergar la aprobación para la instalación de portón en pasaje Obrerito, Villa Premio Nobel, Comuna de Quillota, hasta que se complementen los antecedentes con un informe de la Dirección de Obras Municipales, un Informe de la Dirección de Tránsito, un Informe de Carabineros, de Bomberos y documento que certifique la aprobación del 90% de los propietarios de los inmuebles o sus representantes, estos 3 últimos auto gestionados por los propios vecinos. Además, deben acreditar calidad de propietarios mediante Declaración Jurada ante Notario.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el tema y adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°71/17: Por unanimidad se aprueba postergar la aprobación para la instalación de un portón en pasaje Obrerito, Villa Premio Nobel, Comuna de Quillota, hasta que se complementen los antecedentes con un informe de la Dirección de Obras Municipales, un Informe de la Dirección de Tránsito, un Informe de Carabineros, de Bomberos y la aprobación del 90% de los propietarios de los inmuebles o sus representantes, estos 3 últimos auto gestionados por los propios vecinos. Además, deben acreditar calidad de propietarios mediante Declaración Jurada ante Notario.

3. SOLICITUD DE TERRENO EN COMODATO EN SECTOR EL MIRADOR CERRO MAYACA DE MAUREEN RETAMALES.

Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
OFICINA DE PARTES

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

INGRESO N° 34
FECHA DE INGRESO 26 Enero 2017
INSTITUCION Particular
REMITENTE Maureen Retamales
TELEFONO 968103.463 - 985464229
MATERIA solicitud terreno en comodato sector
El Mirador C° Mayaca; adj carta
presbente + v.v. El Mirador y fotos -

TRAMITE INTERNO

DE: SR. ALCALDE A:

☐ ADMINISTRADOR	☐ CONTROL	☐ INSPECCIONES	☐ PRESUPUESTO
☐ ADQUISICIONES	☐ CULTURA	☐ INFORMATICA	☐ PROT. CIVIL
☐ AREA OPERATIVA	☐ DIDECO	☒ JURIDICO	☐ R.R.P.P.
☐ AREA VERDE	☐ DEPORTE	☐ JUZ. POL. LOCAL	☐ RENTAS
☐ ASEO DOMICILIARIO	☒ DIR. OBRAS	☐ MEDIO AMBIENTE	☐ SALUD
☐ BAN AMOR	☐ EDUCACION	☐ MOVILIZACION	☒ SECRETARIA
☐ CEMENTERIO	☐ FINANZAS	☐ PERSONAL	☐ TRANSITO
☐ CONCEJALES	☐ GABINETE	☐ PLANIFICACION	☐ OTRO

PARA:

☐ SU ESTUDIO SU	☐ SU TRAMITACION	☐ ELAB. RESP. URGENTE
☒ SU INFORME	☐ SU PROPOSICION	☐ CONVERSAR CONMIGO
☐ HECHO DE VUELTA	☐ SU CONOCIMIENTO	☐ ARCHIVO

RESOLUCION: Informe Org Comunitarias, Inspecciones y
Dom. -

UNIDAD ASESORIA JURIDICA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 13/2/17

Proximo Concejo
Proximo informe
Solicitud

RECIBIDO ALCALDE
SECRETARIA MUNICIPAL
Fecha: 16.2.17 Hora: _____

perz

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

26 ENE 2017

OFICINA DE CAPTIVIDAD

Sn Arbolde y Sns Consejales

Junto con saludarles me dirijo a ustedes muy humildemente para presentarles mi caso me llamo maureen Retamale 17.634.772-7. ya que yo vivo en el mirador detras del numero 26 como se llama este sitio era un basural y yo lo ocupo ya que el presidente de la junta de vecinos el mirador me lo se dio hasta que yo encontrara una solucion definitiva a mi problema habiendome ocurrido que el dia 25 de enero del 2017 me fueron a fiscalizar ya que dicen los inspectores que debo regularizar mi situacion ya que no tengo ningun papel que legalice el uso de este sitio por esto les pido que no me saquen de donde estoy por que no tengo donde poner mi mediana y esto es solo hasta que yo consiga una solucion definitiva que es tener mi casa propia por eso se que este sitio puede ser entregado como dato ya que tengo acceso a luz agua y alcantarillado y como les vuelvo a insistir esto seria solo hasta que yo tenga mi casa propia. ya que yo ya estoy usando este sitio y no tengo donde vivir por eso mesesito toda la ayuda y comprension ya que yo jamas he querido pasar a llevar a nadie pero lamentablemente diversas circunstancias me han llevado a usar este terreno de manera provisoria

Ruego a ustedes mi caso sea presentado en el Consejo municipal lo antes posible ya que la incertidumbre de mi situación habitacional no me permite vivir tranquila.
Ruego su comprensión.
De ante mano Mucha gracias

P.D. - Adjunto Fotos del terreno de antes y Ahora
- copia de documento donde el Presidente de la Junta de Vecinos le da el terreno
- notificación de la tris caligación

Maureen Retamales 968103763
Enke Gonzalez (mae) 985464229

Maureen Retamales Gonzalez

con Fecha miercoles 07 de Septiembre 2016.
Yo moises NAVARRETE con rut 94863740
Presidente de la junta de vecinos poblacion
El mirador cenno MAYACA y la directiva AUTORIZO
A doña: MAUNEEN ADE LIMA RETAMALES GONZALEZ
con rut: 17.634.772-4 A vivir y ocupar
el sitio ubicado detras del lote numero
26 Hasta que ella pueda solucionar
definitivamente su problema HABITACIONAL
YA QUE en estos momentos ella esta
PASANDO una situacion de desalojo en
un sitio de toma ocupado por familiares
y se encuentra sin luz, Agua ni
ALCANTARIADO ya que los dichos
FAMILIARES Han cortado estos suministros
y el terreno que le AUTORIZO A ocupar
cuenta con ALCANTARIADO, luz y Agua
por este motivo y por su dificil situacion
la AUTORIZO A instalar su mediana
el tiempo que elle estime conveniente.
mi Fono es 268119. - 951101447.

MAUNEEN RETAMALES
17.634.772-4.

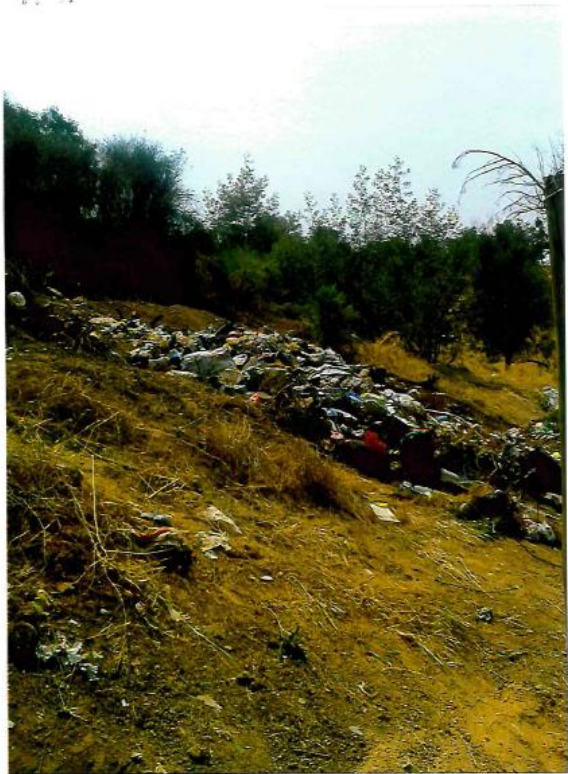
~~MAUNEEN RETAMALES~~

Fecha:
07 septiembre 2016.-

Presidente junta
de vecinos poblacion
el mirador cenno
MAYACA

MOISES NAVARRETE
94.863.740.





Así
encuentre
el lugar
micro
asural

Instale
mi
mediagua



Así lo deje limpio ↗



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES
Mall Paseo del Valle Of. h-06
Fono: (33) 2 291198 Fax: (33) 2 291206

Quillota, 25 ENERO 2017

NOTIFICACION

Por la presente, comunico a Ud. que tiene un plazo de _____ días a contar de esta fecha para presentarse en la oficina de _____, con el fin de regularizar su situación, en relación a: Derechos Informes motivados y fiscalización

El no cumplimiento de ello, faculta al suscrito para proceder de acuerdo a las normas establecidas en las leyes vigentes.

Alejandra Vicencio Pizarro
Inspector Municipal



INSPECTOR MUNICIPAL

NOTIFICADO:

Don (a): Maureen Retamales G.
Giro: _____
Domicilio: _____
Firma: Maureen Retamales G.

N° 013333

Igenval Ltda- Camino Troncal 7396 lote 8 - La Cruz

QUILLOTA, Febrero 2017

Informe Para su conocimiento.

Junto con saludarle muy cordialmente, me dirijo a Usted con el objeto informar que con fecha 25 de enero 2017, se procedió a concurrir al sector el Mirador Cerro Mayaca por denuncia de vecino el cual indica que en ese sector se están tomando terrenos e instalando mediaguas en forma ilegal.

Con respecto a la denuncia se puede informar que efectivamente se instalo una mediagua en ese sector y entrevistándonos con la Sra. Maureen Retamales dueña de esta nos informa que debido a una emergencia de desalojo habitacional tuvo que instalar su casa allí, previa consulta al presidente de la Junta de Vecinos del sector Don Moises Navarrete donde se confecciono una carta en la cual de parte de el se autoriza la instalación de esta.

Nos informa también que esta situación será hasta que ella pueda solucionar su situación habitacional.

-se informa pasos a seguir.

Atentamente,


ALEJANDRA VICENCIO PIZARRO
FISCALIZADORA MUNICIPAL.



MEMORANDUM N°02

Quillota, Febrero 16 de 2017.

DE : **ANGELA CASTRO OBREQUE**
COORDINADOR (S)
ÁREA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA

A : **SECRETARIA MUNICIPAL**

Les saludo cordialmente y a través del presente, me permito remitir a Ud. informe relacionado con ingreso N°37, de fecha 26 de enero de 2017. Adjunto memo N°02 e informe y copia del ingreso.

Esperando que esta información sea de utilidad para la gestión de Proyecto. Saludos cordiales.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Dirección Desarrollo Comunitario
Área de Participación Social Comunitaria


ÁNGELA CASTRO OBREQUE
COORDINADOR (S)
Área Participación Social Comunitario

ACO/jdc.

INFORME
SOLICITUD COMODATO
"SECTOR EL MIRADOR CERRO MAYACA"

Por medio del presente documento, y en relación a Ingreso N°37 del 26 de enero de 2017, me permito informar lo siguiente:

1.- En conversación con el Sr. Moisés Navarrete, me informa que efectivamente firmo una carta que confecciono la persona que hoy solicita el Comodato del terreno, pero que lamentablemente él firmo sin estar en conocimiento de que se trataba el documento, ya que declara no saber leer ni escribir.

2.- Efectivamente donde se instalo la vivienda en cuestión era un espacio en total abandono, que se había transformado en un mini basural y hoy está en mejores condiciones.

3.- Referente a la Junta de Vecinos, me permito informar que está se encuentra sin dirigentes, ya que renuncio la totalidad de ellos, y hoy se esta preparando el nuevo proceso eleccionario.

Lo concreto que puedo informar es que efectivamente esta situación a generado algunos conflictos entre algunos vecinos y al interior de la misma organización.

I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Dirección Desarrollo Comunitario
Área de Participación Social Comunitaria

ANGELA CASTRO OBREQUE
COORDINADOR (S)
ÁREA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA

Presidente del Concejo propone postergar la aprobación de comodato de terreno en sector Cerro Mayaca, hasta que la Dirección de Obras Municipales en conjunto con la Encargada de la Unidad de Fiscalización, presenten un informe que permita identificar con precisión los deslindes y la propiedad del terreno, como también determinar si cumple con los requisitos para uso habitacional.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el tema y adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°72/17: Por unanimidad se aprueba postergar la aprobación de comodato de terreno en sector Cerro Mayaca hasta que la Dirección de Obras Municipales en conjunto con la Encargada de la Unidad de Fiscalización, presenten un informe que permita identificar con precisión los deslindes y la propiedad del terreno, como también determinar si cumple con los requisitos para uso habitacional.

4. ORD. 73 JURIDICO INFORMA CONTRATOS CONFECCIONADOS EL MES DE ENERO DE 2017.

Presidente del Concejo y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°73/17: Por unanimidad se aprueba dejar constancia que el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento del siguiente Ord. N°73/17 de 22 de Febrero de 2017 del Director Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Secretario Municipal, informando Contratos confeccionados durante el mes de Enero de 2017:

- CONTRATO COMODATO CAMA CLINICA - FLOR MARIA HIDALGO TRONCOSO.
- CONTRATO COMODATO CAMA CLINICA - SANDRA PAMELA TORRES CASTRO.
- ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL ARRENDAMIENTO JUZGADO POLICIA LOCAL - JORGE ALBERTO CHAHUAN ISSA.
- CONTRATO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE OFICINA PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS" - ELBA CLARA DEL RÍO AYALA.
- CONTRATO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA - RAFAEL EDUARDO PASTEN AGUIRRE.
- CONTRATO DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS (VERTEDERO) - RAFAEL EDUARDO PASTEN AGUIRRE.
- ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL, HABILITACION CENTRO CULTURAL ESTACIÓN QUILLOTA - CONSTRUCTORA GÓMEZ RECABARREN LTDA. (Representante Legal: Sr. Jorge Alejandro Gómez Recabarren).
- CONVENIO PLAN COMUNAL DE SEGURIDA PÚBLICA AÑO 2016 (EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCION EXENTA N°4721, DE 02.08.2016), ENTRE LA SUBSECRETARIA DEL PREVENCIÓN DEL DELITO, LA INTENDENCIA DE LA REGION DE VALPARAISO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONVENIO "SALA INSTRUMENTAL", EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROYECTOS SOBRE INICIATIVAS JUVENILES EN LICEOS MUNICIPALES 2016, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, LEGAL Y SOCIAL, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - COMITÉ DE VIVIENDA VÍCTOR VERGARA FLORES (Representante legal: Sra. Maritza Odette Arredondo Ríos).
- CONVENIO DE APOORTE GRATUITO A LAS CASAS DE ACOGIDA DE ENFERMOS TERMINALES, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - PRORECICLA SPA (Representante legal: Sres. Matías Alvarez Muñoz y Julio Cesar Araya Fernández).
- CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE, PROYECTO: ADQUISICIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIO PALTOS, ESCUELAS Y OTROS, COMUNA DE QUILLOTA, GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONVENIO DE ATENCION DENTAL (para funcionarios municipales de Planta, Contrata y Honorarios, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - CENTRO MÉDICO INALTO SALUD (Representante Legal: Dra. Rocio Daviu Torres).
- TERCER COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONVENIO "TALLER DE BATUCADA ESCOLAR", EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROYECTOS SOBRE INICIATIVAS JUVENILES EN LICEOS MUNICIPALES, 2016, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, DE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA MUNICIPALIDAD DE "CURRIDABAT" DE COSTA RICA.
- ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA MUNICIPALIDAD DE "MORA" DE COSTA RICA.
- ADDENDUM A CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.(aporte financiero para Sistema de Presupuestos Participativos 2016) (Representante legal: Valter Moro).

- CONTRATO SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS DEPENDENCIAS I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - FIRST SECURITY S.A. (Representante legal: Sr. PATRICIO UNDURRAGA PRECHT).
- CONTRATO SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS DAEM, JARDINES INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES RED-Q - FIRST SECURITY S.A. (Representante legal: Sr. PATRICIO UNDURRAGA PRECHT).
- ANEXO CONTRACTUAL CONTRATO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO ALARMAS DE DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - FIRST SECURITY S.A. (Representante legal: Sr. PATRICIO UNDURRAGA PRECHT).
- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA. MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA CALIENTE CAMARINES Y CONEXIÓN RED PÚBLICA ALCANTARILLADO TALLER HOTELERÍA LICEO COMERCIAL - JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA.
- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO SANTIAGO ESCUTTI ORREGO, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA - SERVICIOS EN MECANICA Y CONSTRUCCIÓN VENEGAS E HIJOS LIMITADA. (Representante legal: Sr. Ricardo Antonio Venegas Saldivar)
- ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL - PRÓRROGA - "INSPECCION TECNICA DEL PROYECTO HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL ESTACIÓN QUILLOTA" - MAURICIO ANTONIO SÁEZ ENRÍQUEZ.
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS. SERVICIO DE MANTENCIÓN PERIÓDICA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO CONSISTORIAL, UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA MUNICIPAL, ESPACIO ARIZTÍA Y OFICINA DE TURISMO, POR EL AÑO 2017 - LUIS BECERRA ADRIASOLA.
- ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL "CONSTRUCCIÓN SEDE GENERAL MACKENNA, COMUNA DE QUILLOTA" - COMERCIAL RHO INGENIERIA LIMITADA (Representante legal: Sr. Javier Andrés Alvarez Abarca).
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE OBRAS MENORES Y EMERGENCIA, COMUNA DE QUILLOTA" - GONZALEZ Y FIERRO LIMITADA (Representantes legales: Sres. Pedro Enrique Fierro Cerda y Marjorie Rose Pinto Simmonds).
- ANEXO MODIFICATORIO (por aumento de plazo) "REPOSICION SEDE VECINAL JARDINES DEL ACONCAGUA, COMUNA DE QUILLOTA" - CAMECSOL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA (Representante legal: Sr. Eduardo Herrera Johnson).
- ANEXO MODIFICATORIO (por disminución de obras) "REPOSICION SEDE VECINAL JARDINES DEL ACONCAGUA, COMUNA DE QUILLOTA" - CAMECSOL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA (Representante legal: Sr. Eduardo Herrera Johnson).
- CONTRATO EJECUCION DE OBRES DE MEJORAMIENTO SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO Y LA INFRAESTRUCTURA ESCUELA BASICA LA PALMA, RED-Q - CERRONEGRO LTDA. (Representante legal: Sr. Jaime Andrés Montenegro Soto).
- CONTRATO SUMINISTRO MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA, GASFITERIA, INSTALACIONES ELECTRICAS, REPOSICION DE VIDRIOS, REPOSICION E INSTALACION DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METALICAS Y ADECUACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA. - RODRIGO CORONEL ARANCIBIA.
- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS A SUMA ALZADA: "EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SISTEMA EVACUACION AGUAS LLUVIAS Y LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA BASICA NIÑAS DE CANADA" - CONSTRUCTORA OBRAS CHILE SPA (Representante legal: Sr. Carlos Nicolás Ferreira Morales).
- ANEXO CONTRACTUAL DE "CONTRATO DE SERVICIO TICKET SALA CUNA" (hijos de funcionarias de la Municipalidad de Quillota) - EDENRED CHILE S.A. (Representante legal: Sr. Francisco Aguirre Ornani).
- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO CALLES CARRERA, SALVADOR SAID, QUILLOTA, ANGAMOS Y OTROS, COMUNA DE QUILLOTA" - CONSTRUCTORA GUILLERMO DAVID ROCCO ROJAS E.I.R.L. (Representante legal: Sr. Guillermo David Rocco Rojas).
- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA" - CÉSPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ VALENZUELA E.I.R.L. (Representante legal: Sr. Hernán Antonio Narvárez Valenzuela).
- RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL PARA OFICINA SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN (2016 - 2017) - INMOBILIARIA NUEVA PALMA LIMITADA (Representante legal: Sr. Marcelo Fernando Pardo Olguin).
- CONCESIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA - FRANCISCO ESPINOZA CASTRO E.I.R.L. (Representante legal: Sr. Francisco Javier Espinoza Castro).

5. VARIOS

5.1 EXPOSICIÓN DE SINDICATO MINERA EL SOLDADO, ANGLO AMERICAN CHILE.

- JAIME MUÑOZ PRESIDENTE SINDICATO N° 2
- LILIANA ARANCIBIA PRESIDENTA SINDICATO N° 3.

Presidente del Concejo ofrece la palabra a los Dirigentes Jaime Muñoz Presidente Sindicato N° 2 y Liliana Arancibia Presidenta Sindicato N° 3 de la Minera El Soldado, quienes exponen sobre la situación de los trabajadores que actualmente se desempeñan en esa faena:



RECHAZA EL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN EXPLOTACIÓN RAJO ABIERTO" DE LA FAENA MINERA EL SOLDADO, PRESENTADO POR LA EMPRESA MINERA ANGLO AMERICAN SUR S.A, UBICADA EN LA COMUNA DE NOGALES, PROVINCIA DE QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 30 DE ENERO DE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0234/2017

VISTO:

Las atribuciones otorgadas por el Decreto Ley N° 3525 de 1980, que crea el Servicio Nacional de Geología y Minería; el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2374, de 04 de noviembre de 2014, del Servicio Nacional de Geología y Minería, que delega facultades que indica al Subdirector Nacional de Minería, a los Directores Regionales y a los Jefes de Oficinas Técnicas del Servicio Nacional de Geología y Minería; Decreto Supremo N° 72, de 1985, "Reglamento de Seguridad Minera", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el artículo quinto del Decreto Supremo N° 132, de 2002, del Ministerio de Minería; la Resolución N° 1.600, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de 2008 y el Dictamen N° 04881, de 1982, ambos de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2675 del 26 de octubre de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería, que nombra al Subdirector Nacional de Minería del Servicio Nacional de Geología y Minería, y,

CONSIDERANDO:

1. La carta s/n de fecha 16 de mayo 2014, adjunta al proyecto "Actualización Plan Minero Rajo Abierto El Soldado", de la faena minera El Soldado, propiedad de la Empresa Minera Anglo American Sur S.A, RUT N° 77.762.940-9, enviada por el Sr. Juan Ochoa Matulic, Representante Legal, solicitando la revisión y aprobación del presente, con Ingreso N° 2538 de fecha 19 de mayo de 2014 a la Dirección Nacional del Servicio.
2. El Oficio ORD. N° 2831 de fecha 22 de agosto de 2014 de la SDNM con observaciones al proyecto "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto", enviado al Sr. Juan Ochoa Matulic.
3. La carta S-AAS502-1014-0203 de fecha 02 de octubre 2014, con Ingreso N° 7561 de fecha 03 de octubre de 2014 en la Dirección Regional Zona Central, en la cual la Empresa Minera Anglo American Sur S.A solicitó una extensión de plazo por 90 días, para dar respuesta a las observaciones formuladas en Of. ORD. N° 2831.
4. La Resolución N° 1452 de fecha 08 de octubre de 2014 de la SDNM, dirigida al Sr. Juan Ochoa Matulic, mediante la cual el Servicio otorgó la extensión de plazo por 90 días.
5. La carta S-AAS502-1014-0236 de fecha 22 de diciembre 2014, ingresada en la Dirección Regional Zona Central, en que la Empresa Minera Anglo American Sur S.A solicitó una nueva extensión de plazo por 30 días, para dar respuesta a las observaciones formuladas en Of. ORD. N° 2831.

Página 1 de 6

AVDA. STA. MARIA 0104 PROVIDENCIA • FONOS: (56-2)24825500 • FAX: (56-2)27372026 • Pág. Web: www.sernageomin.cl • E-mail: snadm@sernageomin.cl
CASILLA: 10465 y 1347, CORREO 21 • SANTIAGO - CHILE

APCA Rafael Ochoa 2000 Fono: (56-2) 2113450	EDUCAR Miguel Ángel LPS Fono: (56-2) 24825500	DEFENSAS Rodrigo Pardo 200 Fono: (56-2) 24825500	COPIAPO Rodrigo Pardo 200 Fono: (56-2) 24825500	LA SERENA Rodrigo Pardo 200 Fono: (56-2) 24825500	VALPARAÍSO Rodrigo Pardo 200 Fono: (56-2) 24825500	CONCEPCIÓN Rodrigo Pardo 200 Fono: (56-2) 24825500	TEMUCO Rodrigo Pardo 200 Fono: (56-2) 24825500	PUERTO VARRAS Rodrigo Pardo 200 Fono: (56-2) 24825500	COPIAPO Rodrigo Pardo 200 Fono: (56-2) 24825500	PUERTO VARRAS Rodrigo Pardo 200 Fono: (56-2) 24825500
---	--	--	---	---	--	--	--	---	---	---



- 6. El Of. ORD. N° 0139 de fecha 16 de enero de 2015 de la SDNM, dirigido al Sr. Juan Ochoa Matulic, en que el Servicio otorgó la extensión de plazo por 30 días.
- 7. La carta S-AAS502-1214-0238 de fecha 14 de enero 2015, adjunta a un nuevo proyecto denominado "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto El Soldado" de la Empresa Minera Anglo American Sur S.A, enviada por el Sr. Juan Ochoa Matulic, Representante Legal, solicitando la revisión y aprobación, con Ingreso N° 0308 de fecha 15 de enero de 2015 de la Dirección Regional Zona Central del Servicio.
- 8. El Oficio ORD. N° 0909 de fecha 07 de mayo de 2015 de la SDNM con observaciones al proyecto "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto El Soldado", enviado al Sr. Juan Ochoa Matulic.
- 9. La carta S-AAS502-0615-0306 de fecha 16 de junio 2015, con Ingreso N° 3220 de fecha 17 de junio de 2015 a la Dirección Regional Zona Central, la Empresa Minera Anglo American Sur S.A solicitó una extensión de plazo por 30 días, para dar respuesta a las observaciones formuladas en Of. ORD. N° 0909.
- 10. La carta S-AAS502-0715-0315 de fecha 28 de julio 2015, adjunta a las respuestas a las observaciones del Of. ORD N° 0909 del proyecto denominado "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto El Soldado" de la Empresa Minera Anglo American Sur S.A, enviada por el Sr. Juan Ochoa Matulic, Representante Legal, con Ingreso N° 3879 de fecha 31 de julio de 2015 en la Dirección Regional Zona Central del Servicio.
- 11. El Oficio ORD. N° 2139 de fecha 26 de octubre de 2015 de la SDNM, con observaciones al proyecto "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto El Soldado" de la Empresa Minera Anglo American Sur S.A, enviada al Sr. Pedro Reyes Figueroa, nuevo representante legal.
- 12. La carta S-AAS502-1215-0380 de fecha 21 de diciembre 2015, adjunta a las respuestas a las observaciones del Of. ORD N° 2139 del proyecto denominado "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto El Soldado" de la Empresa Minera Anglo American Sur S.A, enviada por el Sr. Pedro Reyes Figueroa, Representante Legal, con Ingreso N° 6248 de fecha 22 de diciembre de 2015 en la Dirección Regional Zona Central del Servicio.
- 13. La carta S-AAS502-1215-0381 de fecha 21 de diciembre 2015, adjuntando las respuestas a las observaciones del Of. ORD N°2139 del proyecto denominado "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto El Soldado" de la Empresa Minera Anglo American Sur S.A, enviada por el Sr. Pedro Reyes Figueroa, Representante Legal, aportando un informe consolidado con la respuesta a los requerimientos, con Ingreso en la Dirección Regional Zona Central del Servicio N° 6249 de fecha 22 de diciembre de 2015.
- 14. La carta S-AAS502-0216-0394 de fecha 9 de febrero 2016, adjuntando las respuestas a las observaciones del Of. ORD N°2139 del proyecto denominado "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto El Soldado" de la Empresa Minera Anglo American Sur S.A, enviada por el Sr. Pedro Reyes Figueroa, Representante Legal, aportando informe consolidado revisión 1 de los requerimientos, con Ingreso en la Dirección Regional Zona Central del Servicio N° 0956 de fecha 9 de febrero de 2016.

AVDA. STA. MARIA 0104 PROVIDENCIA • FONO: (56-2)24825500 • FAX: (56-2)27372026 • Pág. Web: www.sernageomin.cl • E-mail: sgnm@sernageomin.cl									
CASILLA: 10465 y 1347, CORREO 21 • SANTIAGO – CHILE									
ARICA	COPIAPO	ANTOFAGASTA	COPIAPO	LA SERENA	VALPARAISO	CONCEPCION	TEMUCO	PUERTO VARRAS	COPIAPO
Rosario González 15001	Estimoteo Rodríguez	Antofagasta Norte 306	Antofagasta Norte 306	Alameda Matucana 244	Carretera Interoceánica	San Martín 1295	Chauquibol 805	La Piedad 1000	San Martín 1295
Fono: (56-2) 2110000	Fono: (56-2) 2421462	Fono: (56-2) 2221400	Fono: (56-2) 2221400	Fono: (56-2) 2221400	Fono: (56-2) 2221400	Fono: (56-2) 2221400	Fono: (56-2) 2221400	Fono: (56-2) 2221400	Fono: (56-2) 2221400



15. El Oficio ORD. N° 0423 de fecha 07 de marzo 2016 de la SDNM con observaciones al proyecto "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto El Soldado", enviado al Sr. Pedro Reyes Figueroa.
16. La carta S-AAS502-0316-0413 de fecha 18 de marzo de 2016, adjuntando las respuestas a las observaciones del Of. ORD N° 0423 del proyecto denominado "Actualización Proyecto Explotación Rajo El Soldado" de la Empresa Anglo American Sur S.A, enviada por el Sr. Pedro Reyes Figueroa, Representante Legal, con Ingreso N° 1537 de fecha 23 de marzo de 2016 en la Subdirección Nacional de Minería.
17. El Oficio ORD. N° 1150 de fecha 15 de junio 2016 de la SDNM con observaciones al proyecto "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto El Soldado", enviado al Sr. Pedro Reyes Figueroa.
18. El Oficio ORD. N° 1234 de fecha 29 de junio 2016 de la SDNM con observaciones al proyecto "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto El Soldado", enviado al Sr. Pedro Reyes Figueroa.
19. La carta S-AAS502-0716-0465 de fecha 21 de julio de 2016, adjuntando las respuestas a las observaciones de los Of. ORD N° 1150 y N° 1234 del proyecto denominado "Actualización Proyecto Explotación Rajo El Soldado" de la Empresa Anglo American Sur S.A, enviada por el Sr. Pedro Reyes Figueroa, Representante Legal, con Ingreso N° 3640 de fecha 22 de julio de 2016 en la Subdirección Nacional de Minería.
20. El Oficio ORD. N° 1892 de fecha 04 de octubre 2016 de la SDNM con observaciones al proyecto "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto El Soldado", enviado al Sr. Pedro Reyes Figueroa.
21. La carta S-AAS502-1016-0505 de fecha 07 de noviembre de 2016, adjuntando las respuestas a las observaciones del Of. ORD N° 1892 del proyecto denominado "Actualización Proyecto Explotación Rajo El Soldado" de la Empresa Anglo American Sur S.A, enviada por el Sr. Pedro Reyes Figueroa, Representante Legal, con Ingreso N° 5437 de fecha 08 de noviembre de 2016 en la Subdirección Nacional de Minería.
22. Las consideraciones y fundamentos técnicos que sostienen el presente acto administrativo, son:
- a) Que, el Proyecto de Explotación Rajo El Soldado tiene interacción directa con la antigua mina subterránea, intensamente explotada y fuera de servicio desde el año 2010; la interacción con la mina subterránea involucra cavidades vacías, cavidades rellenas, caserones rellenos producto del fallamiento del puente de roca o crown pillar (caserones rellenos), galerías, chimeneas de ventilación, ore-pass y laboreos mineros reconocidos y no reconocidos, lo que genera riesgos potenciales altos por colapsos no controlados de estas labores subterráneas.

La empresa frente a la consulta de cómo definió el pilar corona (Crown pillar) o techo de caserones abandonados, no consideró el modelo estructural, ni el modelo geológico ni estructuras presentes en la definición del pilar corona.

ARICA	COPIAPO	ANTOFAGASTA	COPIAPO	LA SERENA	VALPARAISO	CONCEPCION	TEMUCO	PUERTO VARRAS	COPIAPO	PUERTO VARRAS
Riquelme 2100	Guerrero 1000	Benavente 1000	Benavente 1000	Benavente 1000	Benavente 1000	Benavente 1000	Benavente 1000	Benavente 1000	Benavente 1000	Benavente 1000
Fono: (56-2) 211111	Fono: (56-2) 211111	Fono: (56-2) 211111	Fono: (56-2) 211111	Fono: (56-2) 211111	Fono: (56-2) 211111	Fono: (56-2) 211111	Fono: (56-2) 211111	Fono: (56-2) 211111	Fono: (56-2) 211111	Fono: (56-2) 211111



Por otra parte las propiedades de la roca intacta utilizadas en el modelo de elementos finitos junto con las propiedades de las discontinuidades mayores y menores no poseen el debido respaldo técnico (análisis de laboratorio y levantamiento de estructuras en el pilar corona) suficiente que permita afirmar que dicho puente de roca será estable frente al minado de la fase 3 y 4 o frente a solicitaciones externas producto de eventos naturales como sismos o lluvias torrenciales. Finalmente el modelo conceptual de elementos finitos no considera el nivel de esfuerzos in situ a los que están sometidos los caserones abandonados y utiliza valores de esfuerzos principales de una metodología empírica de muy baja certeza técnica.

- b) Que, desde agosto de 2015 a la fecha, la empresa informó a este Servicio de 4 fallamientos tanto a nivel de banco como a nivel interrampa, todos en el sector de la fase 3 de la mina, en un radio no superior a 500 metros, lo que ha implicado la modificación del diseño de la fase, esto permiten afirmar que los factores de seguridad están sobrevalorados. Un caso real de ello es el colapso de una cuña no aflorante a escala interrampa de 290.000 ton, ocurrido en agosto de 2015, cuya inestabilidad se desencadenó debido a la rotura del puente de roca de 25 m en el banco 1130, (definido entre las fallas Arauco 105 y San José 45), cuyo Factor de Seguridad (FS) era de 1,34 y considerando el efecto del agua como acelerador del fallamiento, un nuevo colapso podría volver a ocurrir en geometrías similares en bancos inferiores y hacia el sector sur de la fase, tal como la Empresa lo indica en sus respuestas al ORD. N° 0423.
- c) En base a la solitud de antecedentes que respalden las propiedades de la roca intacta y de las propiedades de las discontinuidades mayores y menores, la empresa presenta antecedentes extemporáneos del año 2006 sin el formato necesario de un laboratorio certificado, además, el numero de ensayos informados es escaso para conformar una buena curva (H-B y M-C) para determinar C, Phi, Sc y mi. Estos valores de roca intacta son la base para el modelamiento de equilibrio límite.
- d) Por otra parte, las propiedades de las discontinuidades mayores y menores carecen de respaldo técnico y utilizan valores de literatura técnica, estos valores se consideran sobrevalorados y no son consideraros en ingeniería de detalle ni básica (los valores de la literatura son utilizados en pre ingeniería o ingeniería de perfil). Considerando los últimos colapsos ocurridos en este proyecto, que demuestran por si sólo que la información para la determinación de los FS es Insuficiente y no confiable, debe señalarse que no es posible validar el diseño presentado en un sector altamente tectonizado con fallas cruzadas.
- e) En relación a los back análisis informados por la empresa para calibrar las propiedades geotécnicas de las estructuras mayores, se informa que los modelamientos de cuñas (3D) no fueron incorporadas grietas de tracción ni presión de poro ni sismicidad. La no incorporación de estos antecedentes proporciona en la práctica sobrevaloración a las propiedades resistentes de las estructuras mayores que forman cuñas y fallas planas.



Por otra parte, el software utilizado es efectivamente 3D, sin embargo dicha herramienta computacional (Swedge) es utilizada para el modelamiento de discontinuidades a nivel de banco y en ningún caso para estructuras a nivel de interrampa o talud global. El mismo hecho ocurre con los análisis de estabilidad, las cuñas mayores a nivel de interrampa son modeladas con un software en 2D, lo que no permite visualizar las cuñas y por tanto se sobrevalora el factor de seguridad en dichas secciones. La evidencia de los continuos fallamientos informados por la empresa da cuenta de esto.

- f) Que, la seguridad de la operación minera de este proyecto, se basa principalmente en el monitoreo de las paredes del Rajo, y no en el diseño de éste. Si bien el monitoreo de las paredes es una herramienta útil, no ataca el problema raíz de las instabilidades. El desprendimiento de 7.250 toneladas de material, ocurrido el día 13 de diciembre de 2016, dejó en evidencia la fragilidad del sistema de monitoreo y reacción, debido a que el Centinela desestimó la existencia de riesgo inminente de fallamiento de bancos.
- g) En atención a los fundamentos expuestos se concluye que el proyecto "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto El Soldado" no da cumplimiento al artículo N° 237 del Reglamento de Seguridad Minera, el que señala: **"Las minas a rajo abierto ya sean de minerales metálicos o no metálicos, deben ser explotadas mediante un sistema de graderías"o bancos, cuyo ancho, alto y ángulos de taludes, serán determinados de tal forma que garanticen los mejores estándares de seguridad para las operaciones, tomando en consideración, entre otros aspectos, factores tales como comportamientos geomecánicos de la roca, envergadura de los equipos de trabajo, planificación de expansiones, carpetas de rodados."**
23. Que, es importante advertir lo dispuesto en el artículo N° 18 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y que define el procedimiento administrativo, prescribiendo que "El procedimiento administrativo es una sucesión de actos trámite vinculados entre sí, emanados de la Administración y, en su caso, de particulares interesados, que tiene por finalidad producir un acto administrativo terminal". A su vez, es importante señalar lo dispuesto en el artículo 8 del mismo cuerpo legal que consolida un Principio rector del Derecho Administrativo y que corresponde al Principio Conclusivo, señalando que: "Todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad". Que en este contexto y en atención a los antecedentes del caso, este Servicio debe pronunciarse sobre la solicitud efectuada.

RESUELVO:

1. **RECHÁZASE** el proyecto "Actualización Proyecto Explotación Rajo Abierto El Soldado" de la Empresa Minera Anglo American Sur S.A, RUT N° 77.762.940-9, ubicada en la comuna de Nogales, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso, presentado inicialmente por el Sr. Juan Ochoa Matulic y posteriormente por el Sr. Pedro Reyes Figueroa, ambos en representación de la Empresa Minera Anglo American Sur S.A.

ARICA David Ochoa 2200 Fono: (061) 211811	COPIAPO Alfonso Muñoz Fono: (051) 2221480 Fono: (051) 2221481	LA SERENA Alejandro Kitz Fono: (051) 2714108 Fono: (051) 2714109	VALPARAISO Cristóbal Hernández Fono: (051) 2714108 Fono: (051) 2714109	CONCEPCION San Martín 1395 Fono: (41) 2223325 Fono: (41) 2223326	TEMUCO Chimnara 501 Fono: (050) 8270008 Fono: (050) 8270009	PUERTO VARRAS La Paz 406 Fono: (051) 2238008 Fono: (051) 2238009	COPIAPO Rueda 100-100 Fono: (051) 2273614 Fono: (051) 2273615	PUERTO VARRAS P.O. Box 100-100 Fono: (051) 2238008 Fono: (051) 2238009
---	--	---	---	---	--	---	--	---



- 2. **SE HACE PRESENTE**, que en contra de la presente Resolución Exenta procede el recurso de reposición establecido en el capítulo IV, Párrafo 2º de la Ley Nº 19.880, el que deberá interponerse dentro del plazo de 5 días siguientes a su notificación ante el Subdirector Nacional de Minería y en subsidio el Recurso Jerárquico ante el Director Nacional del Servicio.
- 3. **SE HACE PRESENTE**, que la Empresa Minera podrá ingresar al Servicio un nuevo proyecto que entregue mayor seguridad para las personas e instalaciones, de acuerdo a las condiciones de terreno y todo debidamente respaldado.
- 4. **REMÍTASE** copia informativa de la presente Resolución y de sus fundamentos al interesado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO ROJAS AGUIRRE
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

AVS/RVR/SMdP/CAM/RCD/FCM/FSC/FMM
DISTRIBUCIÓN.-
- Sr. Pedro Reyes Figueroa
Representante Legal
Empresa Minera Anglo American Sur S.A
Domicilio: Avda. Pedro de Valdivia 291,
Providencia, Santiago
- Subdirección Nacional de Minería
- Unidad de Evaluación de Grandes Proyectos
- Dirección Regional Zona Central, Quilpué
- Seguridad Minera, Regional Zona Central.
- Oficina de partes
- Archivo.



Página 6 de 6

AVDA. STA. MARÍA 0104 PROVIDENCIA • FONO: [56-2]24825500 • FAX: [56-2]27372026 • Pág. Web: www.sernageomin.cl • E-mail: snpm@sernageomin.cl
CASILLA: 10465 y 1347, CORREO 21 • SANTIAGO - CHILE

ARICA	SUCRE	ANTOFAGASTA	COPAPO	LA SERENA	VALPARAISO	CONCEPCION	TEMUCO	PUERTO VARRAS	COPIAPO	PUERTO ARAUCO
Chavez Giron 2003	Alvarado Ballester	Alvarado Ballester	Alvarado Ballester	Alvarado Ballester	Alvarado Ballester	Alvarado Ballester	Alvarado Ballester	Alvarado Ballester	Alvarado Ballester	Alvarado Ballester
Fono: 091 2 210002	Fono: 091 2 210002	Fono: 091 2 210002	Fono: 091 2 210002	Fono: 091 2 210002	Fono: 091 2 210002	Fono: 091 2 210002	Fono: 091 2 210002	Fono: 091 2 210002	Fono: 091 2 210002	Fono: 091 2 210002

Los dirigentes de la Compañía Minera El Soldado, Anglo American, explican las dificultades que están viviendo con los trabajadores, en un ambiente de tensión, porque perdieron la estabilidad laboral. Su trabajo está peligrando por permisos que no están siendo otorgados por Sernageomin. Se ha planteado este problema en la Intendencia y en la Gobernación pero no se ha recibido respuesta. Por eso han venido a esta Sesión de Concejo Municipal de Quillota, para que la Comunidad y la Alcaldía también se haga presente y pueda colaborar para encontrar una solución, pues de lo contrario esto va a significar la cesantía de más de 1.400 trabajadores. Solo en Quillota hay 500 trabajadores, lo que es un porcentaje muy alto y afectará a un número importante de familias.

El Ministro subrogante de Minería hizo declaraciones minimizando el impacto de esta situación, igual que la Ministra del Trabajo. Por eso hacen presente que el impacto será mayor porque hay 200 empresas que son proveedoras de la división minera, 200 empresas que están en todas estas regiones, sumándose a lo que significa la cesantía para los trabajadores. Solicitan que quede en acta, para que las autoridades y la población se enteren de lo que está sucediendo.

Agradecen el espacio que se les ha otorgado porque es diferente hablar esto en público, y para hacer presente que es un grave problema social. Para los dirigentes sindicales es difícil lograr tribuna para mostrar estas situaciones ante la luz pública, más bien se conoce de ello cuando se dice que los mineros ganan millones de pesos cada cierto tiempo. Generalmente no se entiende lo que significa trabajar en la minería, y que al igual que todos los trabajadores, los mineros deben hacer un gran esfuerzo para llevar el sustento a sus familias. El objetivo es establecer ante la opinión pública y en las redes sociales, que se está luchando por la empleabilidad de todos los trabajadores y por la seguridad de todos ellos. Siempre vamos a exigir que la empresa haga las cosas bien, pero hoy día nos encontramos atrapados con un servicio, en este caso Sernageomín, que es un servicio autónomo y es bueno que así lo sea, pero debe ser capaz de dar respuesta positiva a este problema tan complejo. Los contactos a través de los Seremi de la Región y de los Intendentes, han sido fundamentales para hacer presente lo importante que es mantener la empleabilidad de la provincia, porque aquí no solo está en juego lo que significa el pueblo de El Melón, sino que afecta la empleabilidad de la provincia, porque pertenecen a la empresa 1.400 trabajadores provenientes de las comunas de: Nogales, Calera, Quillota, Quilpué, algunos de Viña del Mar e incluso algunos de otras regiones. La connotación de esta problemática va más allá de la comuna y va más allá en este caso de la Empresa Anglo American. Nosotros queremos dar esta batalla por la seguridad de los trabajadores de nuestra provincia. Agradecemos por escucharnos y permitirnos darles a entender que necesitamos que nos puedan colaborar, primero que nada para pedir información de primeras fuentes. Hoy día estamos preocupados de los derechos que legalmente corresponde a los trabajadores. Agradecemos que nos escuchen porque ustedes tienen acceso a los medios de comunicación y pueden hacer llegar esta información a toda la comunidad.

Presidente del Concejo agradece a los Dirigentes Sindicales.

Concejal Roberto Vergara Saavedra agradece la presencia de los Dirigentes de los Sindicatos, y expresa su solidaridad con la grave situación que están viviendo, porque para nadie es fácil vivir con la amenaza de perder el trabajo. Hace presente que efectivamente se trata de un problema provincial, que interesa mucho también a los vecinos de la comuna de Quillota.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo deja constancia de la solidaridad que merece esta crisis laboral por lo que representa desde un punto de vista humano, pero pide se aclare si técnicamente la dificultad de operación de la minera obedece al riesgo geológico de la explotación por la ubicación y características de las vetas, o a razones de costo beneficio operacional, o ambos.

La Dirigente Sindical Liliana Arancibia indica que no hay claridad sobre si se trata de un problema netamente económico o técnico, pues frecuentemente se plantea la disyuntiva, la posibilidad de explotación subterránea o a rajo abierto.

El Dirigente Sindical Jaime Muñoz hace presente que no parece razonable argumentar factores de riesgo en la explotación, porque todas las faenas mineras se emplazan en fallas geológicas, y el riesgo es un factor inherente a la explotación minera, y el proyecto consiste en trabajar la misma veta que se ha intervenido durante muchos años, y por eso los trabajadores piden que se revise los argumentos técnicos que esgrime Sernageomín para objetar el proyecto.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas expresa su preocupación porque este problema afecta a trabajadores Quillotanos, y hace presente su extrañeza por este cambio de criterio de Sernageomín, que es el mismo ente técnico y fiscalizador del Estado, que durante muchos años no puso objeciones a esta explotación minera.

El Dirigente Sindical Jaime Muñoz hace presente que a ellos también les extraña este cambio de criterio, considerando la antigüedad de esta faena, y por eso exige más antecedentes técnicos. Efectivamente esta mina subterránea tiene características similares a la Mina San José, donde sufrieron el accidente los 33 mineros que salvaron con vida, pero a raíz de esa experiencia justamente los equipos técnicos trabajan para que un accidente así no suceda nuevamente, y eso es posible. Dice que entienden la preocupación de Sernageomín por evitar que se repita este tipo de accidentes, y por eso no están en contra de la actuación de Sernageomín pero piden que se flexibilice el criterio, estableciendo condiciones técnicas y protocolos para que este tipo de accidentes se evite, y están dispuestos a realizar una visita junto a los técnicos, para analizar y establecer in situ las condiciones técnicas de seguridad para autorizar la faena y establecer si la mina es segura o no segura.

Concejal Marco Vergara Trujillo consulta respecto a si ha existido colaboración de parte de la gerencia de la Empresa con los trabajadores.

La Dirigente Sindical Liliana Arancibia dice que ha existido colaboración mutua entre las Empresas y los trabajadores, pero hay incertidumbre para ambas partes.

Presidente del Concejo agradece la exposición de los Dirigentes Sindicales y compromete el apoyo del Concejo Municipal de Quillota.

ACUERDO N° 74/17: Por unanimidad se deja constancia de la exposición realizada por los Presidentes de los Sindicatos N° 2 y N° 3 de la Faena Minera El Soldado, Anglo American Sur S.A., ubicada en comuna de Nogales, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso, debido al rechazo realizado por el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), al proyecto denominado "Actualización Explotación Rajo Abierto", del cual el Honorable Concejo Municipal toma conocimiento.

5.2 AUTORIZACIÓN VIAJE A PERÚ DEL SR. ALCALDE

Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:





DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 21 de febrero 2017

CARTA N° 009-2017-DEPO-CR

Señor
EDGAR ROY PURISACA QUESQUEN
Presidente Ejecutivo
Asociación de Integración Internacional de
Municipalidades de Perú-Argentina-Chile
Plaza de Armas s/n Huayana - Andahuaylas
Apurímac -

Referencia: Carta N° 0026-2017-AIIMPACH

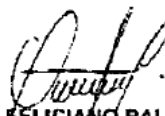
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez, comunicarle que mi Despacho Congresal ha aceptado su pedido de realizar el reconocimiento al Dr. Luis Mella Garjardo, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quilicura - Chile, por su desprendimiento, calidad y sensibilidad humana, para con nuestros jóvenes apurimeños, la misma que se llevará a cabo el día 28 de febrero del presente año, a horas 09:30 a.m. en la Sala Gustavo Mohme Llora, del Palacio Legislativo del Congreso de la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,




DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ
Congresista de la República

Cc: Archivo

correo de Ilustre Municipalidad De Quillota - Fwd: HACE CONOCER RECONOCIMIENTO DEL CONGRESO DE...

https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=02e6759fd2&view=pt



Evelyn Bas

Fwd: HACE CONOCER RECONOCIMIENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE PERU - PETICIÓN AIIMPACH

Cesar Arancibia Bahamondes <cesar.arancibia@quillota.cl>
Para: Evelyn Basualto <evelyn.basualto@quillota.cl>

----- Mensaje reenviado -----
De: "María Barrera" <gmdbb_1969@outlook.es>
Fecha: 25 feb. 2017 21:43
Asunto: Re: HACE CONOCER RECONOCIMIENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE PERU - PETICIÓN AIIMPACH - PERU.
Para: "Cesar Arancibia Bahamondes" <cesar.arancibia@quillota.cl>, "Luis Mellag" <luis.mellag@quillota.cl>, "dionisio.manzo" <dionisio.manzo@gmail.com>, "Jorge Valdez" <jorge.valdez@red.cl>, "Jorge Valdes" <jorge.valdes@gmail.com>, "Patricio Jofre" <patricio.jofre@quillota.cl>
Cc:

CESAR

BUENAS NOCHES COMPRENDIDO PERO SOLICITAMOS SU PRESENCIA DESEARÍA QUE COORDINARA PARA QUE FECHA P
HAN REALIZADO LAS COORDINACIONES Y EL CONGRESO YA NOMINO Y ESTA REALIZANDO LAS INVITACIÓN CORRESPON
SE PODRÍA TOMAS COMO UN DESAIRA AL PUEBLO PERUANO A QUIENES REPRESENTAN LOS SEÑORES CONGRESISTAS
PODRÍA SERA PARA LA PRIMERA SEMANA DE MARZO EL HOTEL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, TOUR GUIADO POR LI
AIIMPACH.

SI OTRO PARTICULAR, ME SUSCRIBO DE USTED

ATENTAMENTE;

GRISELA M. BARRERA B.

de 2

Presidente del Concejo Municipal hace presente que en el marco del convenio suscrito con AIMPACH, se ha desarrollado una loable labor otorgando becas a jóvenes de Apurímac, que estudian en el Liceo Comercial y en el Liceo Agrícola de Quillota, todo esto con pleno respaldo del Concejo Municipal, y por ello resulta muy interesante la distinción que se confiere al Alcalde de Quillota, quien debería viajar acompañado de un Concejal, de acuerdo a la invitación extendida. Hay disposición para realizar una Sesión Extraordinaria de Concejo si fuere necesario para adoptar la resolución definitiva al contar con todos los antecedentes, y mientras tanto se puede aprobar la voluntad de autorización.

Presidente del Concejo propone aprobar la voluntad de autorizar la visita del Alcalde a la Región de Apurímac, República del Perú, en el marco del Reconocimiento que el Congreso desea hacer a la persona del Alcalde, en agradecimiento a su solidaridad y calidad humana, para ratificar la autorización una vez sea confirmada la fecha oficial, y designar en dicho acuerdo al Concejal que acompañará al Alcalde en este viaje.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo considera que esta es una invitación de reconocimiento, y tal como se analizó en Reunión de Trabajo, es necesario aportar la documentación de respaldo que se requirió en ese minuto, y en esas condiciones él no tiene ningún problema en aprobar esta solicitud.

Concejal Ramón Balbontín Leiva dice haber estado desde el comienzo en este proceso de colaboración, porque viajó a Perú con el Alcalde para firmar el Convenio de Colaboración con AIMPACH, y agradece el reconocimiento que se hace a la ciudad de Quillota en la persona del Sr. Alcalde. Respaldando plenamente este viaje.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas considera que es un orgullo el reconocimiento que se hace a la labor que el Alcalde realiza junto al Concejo Municipal de Quillota, y que en este caso beneficia a los Hermanos Peruanos.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo expresa su orgullo y respaldo a estas actividades de hermandad solidaria entre comunas.

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo manifiesta su pleno acuerdo a este convenio que permite derribar fronteras y establecer relaciones solidarias entre comunas.

Ante consulta de Concejal Roberto Vergara Saavedra, el Presidente del Concejo plantea que se está votando por aprobar solo la voluntad de autorizar el viaje del Alcalde a Perú para recibir el reconocimiento del Parlamento Peruano, porque no hay mayores antecedentes respecto de la fecha del viaje ni de la invitación para el Concejal que debe acompañar al Alcalde. Hay acuerdo pleno de la importancia del reconocimiento que se está haciendo al Alcalde, y es bueno dejar en claro que el Concejo tiene la voluntad de autorizar, pero para que sea definitiva esta autorización, es necesario que se cumpla con la formalidad en la presentación de la solicitud, con todos los detalles correspondientes.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción, haciendo presente que como se conversó en la Reunión de Trabajo, al contar con todos los antecedentes se puede otorgar la autorización definitiva.

Concejal Ramón Balbontín Leiva hace presente que va más allá de la voluntad de autorizar el viaje del Alcalde porque él no necesita mayores antecedentes, y se siente orgulloso de que se reconozca el trabajo solidario de la Municipalidad de Quillota.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Presidente del Concejo aprueba la moción, e invita al Concejal Ramón Balbontín Leiva a reconsiderar su voto y sumarse a la aprobación de la voluntad de autorizar.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción del Presidente del Concejo.

ACUERDO N° 75/17: Por unanimidad se aprueba la voluntad de autorizar la visita del Alcalde a la Región de Apurímac, República del Perú, en el marco del Reconocimiento que el Congreso desea hacer a la persona del Alcalde en agradecimiento a su solidaridad y calidad humana, una vez sea confirmada la fecha oficial y designar en dicho acuerdo al Concejal que acompañará al Alcalde a esta invitación.

5.3

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo informa que el día viernes 03 de Marzo de 2017 comienza a funcionar la Comisión de Discapacidad e Inclusión a las 11:00 horas, en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández.

5.4

Concejal Ramón Balbontín Leiva dice que se le consultó por las cámaras de Televigilancia, si estaban funcionando en todo Quillota y que resultados habrían, si se ha hecho fiscalizaciones y se ha cursado infracciones con ayuda de las cámaras, si existe una estadística de la cantidad de infracciones cursadas con ayuda de las cámaras.

Alcalde(s) Oscar Calderón Sánchez responde que las cámaras de Televigilancia están funcionando a un 100%. Está instalada también la caseta de monitoreo que se habilitó en carabineros, como en la Dirección de Tránsito y Transporte Público. Han sido tramitados debidamente los contratos de las personas que están trabajando en carabineros, a propósito de la Licitación, y respecto de la estadística, preparará un informe más completo para hacerle entrega, porque desconoce la información tan exacta, pero sí estuvo viendo la semana pasada. Jueves o viernes se estuvo viendo el funcionamiento normal de las cámaras.

Concejal Ramón Balbontín Leiva pregunta si se ha cursado alguna infracción con las cámaras en el Juzgado de Policía Local.

Alcalde(s) Oscar Calderón Sánchez prefiere consultar para entregarle mayor información, en la próxima Sesión de Concejo.

Concejal Roberto Vergara Saavedra pregunta si una persona que tuvo un accidente y quiere cotejar o quedar claro del infractor, puede dirigirse alguna dependencia municipal a realizar una averiguación.

Alcalde(s) Oscar Calderón Sánchez informa que se realiza tal cual cuando se hace una solicitud a la municipalidad, se hace formalmente y según el tiempo que podamos disponer.

Concejal Roberto Vergara Saavedra pregunta a quienes debe dirigirse.

Alcalde(s) Oscar Calderón Sánchez informa que se debe dirigir a Dirección de Tránsito y Transporte Público, que está hoy disponiendo de los hechos.

5.5

Concejal Ramón Balbontín Leiva pregunta si se han habilitado o pintado los pasos peatonales como años atrás se ha hecho.

Alcalde(s) Oscar Calderón Sánchez informa que está programado iniciar los trabajos a partir del miércoles de esta semana. Se estimó de esa manera por la durabilidad de la labor. Este año el contrato lo ejercerá exclusivamente el área operativa, es trabajo nocturno de pintura, que se aprobó el año pasado.

5.6

Concejal Ramón Balbontín Leiva:

1. Informa en la subida Cementerio se formó un lomo de toro artificial que ha provocado accidentes. Solicita inspeccionar.
2. Informa que en la Avenida Condell pasando la calle Ariztía, en la vereda, hay un pequeño resalto que ha provocado muchos accidentes, está muy peligroso. Solicita inspeccionar.

5.7

Concejal Alejandro Villarroel Castillo:

1. Consulta si es factible que en alguna reunión les pudiesen dar cuenta de aquellas organizaciones que no han rendido sus fondos. Tomó conocimiento de algunos fondos que se han entregado a través de proyectos anteriores, y los mismos asociados señalan que los dirigentes no han sido capaces de hacerlo. Quiere saber si tienen conocimiento al respecto los miembros de la Casa del Deporte.
2. Solicita confirmar una Reunión con Secretaría Comunal de Planificación para el mes de marzo, para agendar, y consulta si la van considerar como Reunión de Comisión o Reunión de Trabajo.

Secretaria Comunal de Planificación Mariela Opazo Muñoz informa que se efectuará el 09 de marzo de 2017 a las 16:00 horas, lugar por definir.

Presidente del Concejo solicita al Secretario Municipal que confirme el lugar.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo solicita que ese día informe del levantamiento de un catastro de las máquinas de ejercicios, que sabe que se está haciendo, e incluso se han retirado algunas.

Secretaria Comunal de Planificación Mariela Opazo Muñoz informa que desconoce el tema. Las máquinas de ejercicios que se encontraban en la Plaza Paul Harris se van a reintegrar.

Alcalde(s) Oscar Calderón Sánchez informa que el retiro de las máquinas no es un proceso de retirar el gimnasio completo, solo las maquinas que están averiadas. Las máquinas que se encontraban en la plaza Paul Harris fueron retiradas a causa de un proyecto que se hizo con el Serviu, esas máquinas están en bodegaje en la bodega municipal, y estuvieron con los vecinos definiendo el lugar donde se instalarían nuevamente, finalmente ellos sabían del lugar donde se iban a instalar y lo que se les estaba proponiendo, no querían que estuvieran al frente de sus viviendas. El sistema lo tiene que resolver a través de la DIDECO y los Apoyos Comunitarios para coordinar con los vecinos.

3. Plantea que participó en una actividad que compartió con el Concejal Silvio Ibaceta Astudillo, se trata del Aniversario de más de cien años de existencia de una Sociedad de Gremios Unidos, y a propósito de los 300 años que estamos viviendo ya en nuestra ciudad, propone ver la forma que que cada Organización que cumpla 100 años, tenga un reconocimiento, incluidas aquellas que ya los cumplieron. Si alguna Organización está de Aniversario, sugiere entregarles un presente como un Reconocimiento al Tricentenario, calcula que no deben ser más de 10 Organizaciones, incluyendo Bomberos, Conaf, etc, y quizás algún Club Deportivo, que quede como testimonio.

Presidente del Concejo propone votar la última propuesta de otorgar un reconocimiento por parte del Municipio a todas las Organizaciones Comunitarias que cumplan 100 años, durante el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, en el Evento Tricentenario que será este año 2017.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Presidente del Concejo aprueba la moción.

ACUERDO N°76/17: Por unanimidad se aprueba otorgar un reconocimiento por parte del Municipio a todas las Organizaciones Comunitarias que cumplan 100 años, durante el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, en el Evento Tricentenario que será este año 2017.

5.8

Concejal José Antonio Rebolar Rivas plantea que se ha puesto de acuerdo con el Subdirector de Tránsito y Transporte Público para visitar al Mayor de Carabineros, porque se van a iniciar las clases, y seguramente se va a producir un caos en diversos puntos de la comuna, cercanos a los colegios.

5.9

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo plantea que tiene una duda con respecto de una invitación por una propuesta de una Plaza Tricentenario. Ha sido informado que la empresa Colbún bajaría el número de becas en Quillota, y los alumnos que están becados y cursan estudios superiores quieren saber si se van a distribuir, o simplemente van a bajar el número de becas, en vista de que la inversión se hace con inversiones municipales, y una parte estaría dirigida a la Plaza Tricentenario.

Presidente del Concejo ofrece la palabra a Alcalde(s) para que responda a Concejal.

Alcalde(s) informa que el Proyecto Plaza Tricentenario no afectaría las becas. El aporte de la Empresa Colbún seguiría siendo el mismo, las becas se mantienen, la plata que faltaba para la construcción de la plaza, viene del aporte potencial que hubiese hecho Colbún este año, pero no afecta negativamente el aporte para las becas.

Concejal Ramón Balbontín Leiva agradece la información que entrega el Alcalde(s), porque conversó con la Srta. Silvana Sandoval, y ella le informó que habría menos recursos por el tema de las becas municipales.

Alcalde(s) informa que se trata de Endesa (Enel), no es Colbun quien aportaría menos, sino Endesa, porque Colbun mantiene sus compromisos y sus aportes de la misma manera que el año 2016, y es el mismo aporte que hacen a las becas. Donde hay menos aporte es en Enel o Endesa, porque al cambiar el formato o cambiar de titularidad la sociedad, ellos ponen condiciones para los aportes que otorgan a la comunidad, y en esas condiciones ellos no perfilan el aporte para las becas ni para los presupuestos participativos.

Concejal Ramón Balbontín Leiva informa que la Srta. Silvana Ibacache también le manifestó que cada concejal tiene 10 becas y ahora estarían bajando a 8, eso le informó.

Alcalde(s) propone averiguar lo que se les informó mediante la Srta. Silvana Ibacache, e informa que las becas no van a bajar, son totalmente los mismos aportes.

Presidente del Concejo agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 19:10 horas.

FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGNIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

MAURICIO ÁVILA PINO
CONCEJAL
PRESIDENTE DEL CONCEJO